Bogotá D.C., octubre 26 de 2023

INFORME DE CIERRE DE CASO POR PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR ENTRE _LOS PADRES DEL PARTICIPANTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS - JARDÍN COFINANCIADO EMANUEL_

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 52 establecidos por la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, como agentes corresponsables en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, desde el Jardín cofinanciado Emanuel, ubicado en la localidad de Fontibón en Cl 23 106 56, barrio Versalles, nos permitimos enviar informe de cierre de caso del niño SARIEL MARTINEZ TORRES, 1073611641

A continuación, en forma de línea de tiempo se darán a conocer el seguimiento y las acciones realizadas en el caso en mención.

1. 14/03/2023: La señora se acerca a la unidad, muy angustiada porque había discutido con su esposo y este le amenazó que si se iba él le quitaba a su hijo, lo cual la preocupo mucho y solicito asesoría al respecto.

Por lo anterior la señora ANYI PAOLA TORRES, identificada con 1013360563 toma la decisión de ir a comisaria de familia el mismo día 14/03/2023 y poner en conocimiento de la entidad competente la situación.

En virtud de lo anterior, se reportó el caso a la referente de infancia de la subdirección local para la integración social de Fontibón y de manera conjunta con la responsable de la unidad operativa y la psicóloga realizaron el análisis de caso donde se determinó, realizar acompañamiento psicosocial.

2. 14.06.2023 Se realizo atención a los padres del participante, para que informen como ha continuado la relación, indican que han logrado hablar sobre sus problemas y han tratado de fortalecer la relación, indican que tiene citación el día de mañana a las 11.30 am, y quedamos pendientes de la citación en Comisaria
3. 07.06.2023 Se presenta informe de conocimiento a la Subdirección y oficina Jurídica.

4. 14.07.2023 Se realiza seguimiento a los padres de Sariel Martínez, el señor Sebastián indica que entiende los motivos por los cuales su esposa le demando, y está en el proceso de cambio reconociendo errores, Tiene el accionado orden de alejamiento, orden de no ejercicio de ningún tipo de violencia directa o indirecta, orden de asistir a proceso terapéutico, orden de asistir al curso de la Defensoría sobre Derechos de NNA, orden de no escándalos, orden de entregar las pertenencias de la señora y orden de asistencia a los seguimientos, los cuales se realizarán en espacios separados en día y hora y se encuentran programados, acorde con la agenda disponible para los días 20 y 21 de septiembre".

5. se solicitó estado por CHAT ICBF donde se indica caso CERRADO.

6. 30.07.2023 se remite respuesta a Oficina jurídica con relación a las acciones desde la unidad operativa.

7. 14/ 08/2023 Previa citación por parte de la psicóloga de UO, se acerca la señora PAOLA, con la finalidad e realizar seguimiento de terapias de pareja por parte de la FUNDACIÓN MERANI, a lo que la señora Paola responde las terapias terminaron el día sábado 12 de agosto del presente indica que les sirvió mucho las terapias a todos como grupo familiar y que están con toda las disposición de continuar mejorando como familia; la psicóloga de MERANI informa a la familias que enviaran reporte a Comisaria de Familia.

8. 04/09/2023 se envía correo electrónico a entidad competente COMISARIA DE FAMILIA, con la finalidad de solicitar información del estado del proceso.

9. 05/09/2023 COMISARIA DE FAMILIA responde que a la fecha tienen acta de acciones preventivas y de compromisos bajo el R.U.G 912301042, donde indican que fueron remitidos al PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y BUEN RATO DE LA ALCALDIA Y FUNDACION ALBERTO MERANI.

10. Se realiza nuevamente lectura del acta de comisaria de familia donde indican que el proceso fue de carácter preventivo.

11. 25.10.2023 Se pone a consideración en mesa de caso mes Octubre la posibilidad de dar cierre al caso, toda vez que se ha evidenciado que la relación de pareja ha mejorado, tienen mejor comunicación y la conducta del

participante mejoro, y se encuentra estable emocionalmente, ha evolucionado en los procesos desarrollados dentro de la unidad.

Finalmente, el Jardín cofinanciado Emanuel como institución que promueve la garantía de los derechos de niñas, niños y sus familias desde los principios de corresponsabilidad y protección integral, resalta que desde el servicio se implementó un acompañamiento a la familia y el seguimiento al estado integral del niño. De igual forma, si se identifican situaciones o factores de riesgo adicionales, se informará de inmediato a su oficina y a las autoridades competentes.

Es de aclarar que se adjuntan los anexos en un solo PDF y el PDF de acciones de comisaria se deja en forma individual.

***Proyectó**:*
María del Pilar Suárez Palacios - Responsable Unidad Operativa Emanuel
Mónica Ortega Cardozo – Psicóloga subdirección para la Infancia - SLIS Fontibón
Reviso: Daiyanna Jaimes referente de infancia.

Anexos: Veintisiete *(27) folios*

.